CONTRATO CD N° 08/2015

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **U&D Servicios y Ventas** con RUC N° 1609329-1 domiciliada en Mello c/ Avd. Irala, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Udilio Palmerola, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE,** para la **"ADQUISICION ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 340 BIENES DE CONSUMO, incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú.-
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 294.158.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2015, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 125/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					U & D Servicios y Ventas		
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	47131811-001	Jabón de lavar en pan	Unidad	35	Resplandor	[illegible]000	126.000
2	47131816-001	Lustra mueble	Unidad	20	Inglesa	[illegible].500	430.000
3	47131803-008	Lavandina de 5 litros	Litros	80	Resplandor	[illegible].000	1.040.000

U&D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230-102 - Pilar - Py

GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ
XII Dpto. de Ñeembucú

4	47131816-003	Desodorante de ambiente de 5 litros	Litros	80	Resplandor	15.500	1.240.000
5	47131803-002	Detergente de 5 litros	Litros	40	Resplandor	24.000	960.000
6	47131803-002	Cera líquida roja	Litros	120	Resplandor	8.000	960.000
7	47131803-002	Cera líquida incolora	Litros	40	Resplandor	8.000	320.000
8	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla	Unidad	100	Poet	4.600	460.000
9	47131816-001	Desodorante de ambiente aerosol	Unidad	80	Poet	12.000	960.000
10	47131803-004	Insecticida en aerosol	Unidad	30	Matiris	14.500	435.000
11	47131803-004	Naftalina	Unidad	10	Ro-ver	3.500	35.000
12	47131604-002	Escoba de nylon	Unidad	25	Condor	12.500	312.500
13	47121806-001	Trapo de piso	Unidad	35	Resplandor	6.000	210.000
14	47131816-003	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	30	CIF	18.000	540.000
15	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Unidad	60	LUX	3.500	210.000
16	53131608-001	Jabón en polvo	Unidad	36	Resplandor	9.500	342.000
17	53131608-001	Jabón de coco en pan de 10 unidades	Unidad	10	Resplandor	9.000	90.000
18	47131803-004	Insecticida líquido	Litros	15	Matiris	6.000	90.000
19	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros paquete de 10 unidades	Unidad	20	Resplandor	12.000	240.000
20	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros paquete de 10 unidades	Unidad	10	Resplandor	8.000	80.000
21	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros paquete de 10 unidades	Unidad	10	Resplandor	6.000	60.000
22	47121806-001	Esponja limpiadora	Unidad	50	BRISA	2.000	100.000
23	47121806-001	Esponja de alambre	Unidad	40	NACIONAL	2.500	100.000
24	47121806-001	Virulana por paquete	Unidad	40	SED METAL	2.800	112.000
25	47121806-001	Franelas	Unidad	75	Resplandor	7.000	525.000
26	47131604-002	Brujita	Unidad	25	BETANIN	30.000	750.000
TOTAL OFERTA GS.							**10.727.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 10.727.500 (Guaraníes diez millones setecientos veinte y siete mil quinientos).----------
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de la Provisión del producto (Rastra Niveladora) y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Serán entregados en el local de la Gobernación del Ñeembucú sito el Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar.-
El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 10 (diez) días con posterioridad al recibo de la Orden de Compra/ Servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.-

U&D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - Py

GOBERNACIÓN
XII Dpto. de Ñeembucú

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de una Declaración Jurada a satisfacción de la Contratante, el período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0,5 % por cada semana de atraso en la entrega, que serán aplicadas al faltante de los bienes que no fueron entregados
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 06 días del mes de abril del año 2015.

U&D Servicios y Ventas

UDILIO PALMEROLA
U&D SERVICIOS Y VENATAS

GOBERNACION · XII Dpto. de Ñeembucú

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU